

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD "CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE NAVARRA, S.L." (CEIN) CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Asistentes:

Presidente:

D. Mikel Irujo Amezaga

Vocales:

Dña. Patricia Fanlo Mateo

D<sup>a</sup> Uxue Itoiz Mariñelarena

D. Iñigo Arruti Torre

D. Pablo Ezcurra Fernández

En Pamplona, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen de forma y manera telemática, las personas que forman parte del Consejo de Administración al margen citadas, bajo la Presidencia de D. Mikel Irujo Amezaga y actuando como Secretario, Ignacio Brun Garisoain. Asiste, asimismo, el Director General de CPEN Sr. Francisco Fernández Nistal.

Excusan su asistencia, D<sup>a</sup> Miriam Martón Pérez.

El Sr. Presidente declara abierta la presente reunión disponiendo el estudio de los asuntos que componen el Orden del Día.

Ninguna de las personas presentes se opone a la celebración de la reunión por videoconferencia, disponiendo de los medios necesarios para ello.

**1º.- CESE Y REVOCACIÓN DE PODERES DE DIRECTORA-GERENTE.**

Por el Sr. Presidente se informa que debido a la reciente dimisión de la Directora-Gerente Sra. Sanz de Galdeano, deben revocarse los poderes conferidos en su momento, tras lo cual, por unanimidad de los y las presentes, se ACUERDA:

- I) Cesar a D<sup>a</sup> María Sanz de Galdeano Arocena como Directora-Gerente de la Sociedad, cargo para el que fue nombrada mediante Escritura otorgada por el Notario de esta plaza D. Felipe Pou Ampuero el 25 de noviembre de 2022 con el número 1310 de su protocolo. Agradeciéndole los servicios prestados.
- II) Revocar el poder, y expresamente todas las facultades, conferidas a favor de D<sup>a</sup> María Sanz de Galdeano con DNI-----, por el Consejo de Administración de la Sociedad en la sesión celebrada el 30 de agosto de 2022 y que figura en la escritura pública formalizada ante el Notario de Pamplona D. Felipe Pou Ampuero, el día 2 de septiembre de 2022, número 978 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra.

## **2º.- OTORGAMIENTO FACULTADES.**

Ante la situación expuesta anteriormente el Sr. Presidente, en tanto se efectúan por el Departamento los análisis correspondientes en orden a la gestión de la sociedad, propone conferir las facultades que a continuación se detallan, en favor del Sr. D. Fernando Andueza Michelena.

Tras ello, de forma unánime, se acuerda otorgar a D. Fernando Andueza Michelena, mayor de edad, casado, con domicilio en Noain (Navarra), Polígono Industrial Mocholi (Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.) y D.N.I. / N.I.F. -----, las siguientes facultades:

- 1.- Ejercitar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración.
- 2.- Representar al Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.U., en juicio y fuera de él ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con capacidad para representar a la Sociedad en su condición de accionista de otras sociedades, así como respecto a toda clase de Magistraturas, Juzgados o Tribunales ordinarios o especiales y absolver posiciones, pudiendo a estos efectos otorgar poderes a Abogados y Procuradores con facultades generales para pleitos y los especiales de cada caso concreto.

3.- Representar a la Sociedad ante los particulares en cuantos asuntos afecten a la misma o tengan relación con su objeto social.

4.- Celebrar contratos de asistencia, obras, suministro, arrendamiento, compra-venta de bienes muebles, maquinaria de oficina y accesorios, hasta un límite por actuación de 500.000 euros. Presentar proposiciones, aceptar adjudicaciones y formalizar escrituras y documentos públicos o privados que se requieran, con las condiciones y requisitos necesarios, y, en general, celebrar contratos y convenios de toda naturaleza relativos a la explotación de los diferentes servicios que forman el objeto de la Sociedad concerniente a la producción y explotación de los servicios a prestar por Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.U.

5.- Librar, negociar, endosar, aceptar y descontar letras de cambio y cualquier documento de giro o crédito y protestarlas por cualquier concepto.

6.- Abrir, seguir, modificar, garantizar, cancelar cuentas corrientes con toda clase de entidades particulares, Cajas de Ahorros, Cajas Rurales, Bancos, incluido el de España y sucursales y disponer de dichas cuentas extendiendo y firmando talones, cheques, resguardos, transferencias, recibos y demás documentos bancarios sin limitación de cantidad. También queda facultado para cobrar cualquier cantidad que se adeude a la Sociedad.

Para las operaciones referentes a cuentas y operaciones de crédito o préstamo debe existir la autorización expresa del Consejo de Administración o del Presidente.

7.- Aceptar y cancelar garantías constituidas por terceros, a favor de la Entidad.

8.- Realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad y exigir recibos, cartas de pago y resguardo oportunos.

9.- Coordinar los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, velando por el cumplimiento de las normas de trabajo.

10.- Usar la firma de Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.U. y llevar la contabilidad y correspondencia de la misma.

11.- Celebrar contratos de naturaleza laboral, tanto de carácter temporal como, previa aprobación expresa del Consejo de Administración o de la persona que ostente la Presidencia, proceder a la contratación del personal con carácter indefinido.

Se acuerda igualmente, por unanimidad, facultar al Secretario de este Consejo D. Ignacio Brun Garisoain para que comparezca ante Notario y, en nombre y representación de la compañía, con plenitud de poder, otorgue cuantas escrituras públicas correspondan a los presentes acuerdos, así como haga y practique cuanto sea

necesario hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, con facultades de subsanación en su caso.

**3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se realiza ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario que certifico y es aprobada por todos los presentes.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

D. Mikel Irujo Amezaga.

EL SECRETARIO

D. Ignacio Brun Garisoain.